



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 114-2022-SENAMHI/PREJ



Lima, 14 de octubre de 2022

Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 15:50:18 -05:00

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000258-2022-SENAMHI-OPP de fecha 13 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por PINTADO
PASAPERA Fidel FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 15:05:58 -05:00

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;



Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Firmado digitalmente por
GONZALES QUISEP Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 12:31:10 -05:00

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 54 497 051,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;



Firmado digitalmente por LEON
COX Treisy Ludith FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 12:35:19 -05:00

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 9 de setiembre de 2022, se aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, al 31 de julio de 2022;

Que, en atención al acápite 3. del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*;

Que, por su parte, el literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido



Firma Digital
 Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2022 15:50:40 -05:00

en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando se tratan de recursos provenientes de *“Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”*;



Firma Digital
 Firmado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2022 15:06:30 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento del gasto corriente;



Firma Digital
 Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2022 12:31:39 -05:00

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000083-2022-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual opina favorablemente respecto a la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance 2021, en el presupuesto institucional 2022 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 19 357,00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);



Firma Digital
 Firmado digitalmente por LEON COX Treisy Ludith FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2022 12:35:37 -05:00

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 19 357,00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016- MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 19 357,00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FTE. FTO.	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	19 357,00
		=====
	TOTAL INGRESOS	19 357,00
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	

PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E
HIDROLOGÍA

UNIDAD EJEC. : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E
HIDROLOGÍA – SENAMHI

CATEGORÍA PPTAL : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO : 3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES.

ACTIVIDAD : 5005577. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y
MONITOREO DE PELIGROS
HIDROMETEOROLÓGICOS Y CLIMÁTICOS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



Firma Digital
Firmado digitalmente por PINTADO
PASAPERÁ Fidel FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 15:06:56 -05:00



GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19 357,00
	=====
TOTAL EGRESOS	19 357,00
	=====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firma Digital
Firmado digitalmente por BAIGORRIA
PAZ Guillermo Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2022 15:51:27 -05:00

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000001164

MES: OCTUBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 14/10/2022

FECHA: 14/10/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 112 | 114-2022-SENAMHI/PRE

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE 2021 PROVENIENTE DE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0018 0068 3000737 5005577 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS 17 016 0035		
Meta: 00011 - 0160793 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS		19,357
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		19,357
6 GASTOS DE CAPITAL		19,357
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		19,357
TOTAL:		19,357

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		19,357
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		19,357
TOTAL:		19,357



Firmado digitalmente por JIMENEZ
 PORTILLA Jorge Isaac FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 14.10.2022 16:09:18 -05:00